



**Agencia Nacional de Defensa
Jurídica del Estado**

**INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO
PÚBLICO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
ENERO DE 2022**

TABLA DE CONTENIDO

1.	CONTEXTO	3
2.	NORMATIVIDAD.....	3
3.	INFORME DE AVANCE.....	4
3.1.	MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA, LA PLANTA DE PERSONAL Y GASTOS DE PERSONAL	4
3.2.	CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	4
3.3.	HORAS EXTRAS Y VACACIONES.....	5
3.4.	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES Y CAMBIO DE SEDE	6
3.5.	PRELACIÓN DE ENCUENTROS VIRTUALES.....	6
3.6.	SUMINISTRO DE TIQUETES	7
3.7.	RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS.....	7
3.8.	DELEGACIONES OFICIALES.....	8
3.9.	AUTORIZACIÓN PREVIA AL TRÁMITE DE COMISIONES AL EXTERIOR.....	8
3.10.	EVENTOS.....	8
3.11.	ESQUEMAS DE SEGURIDAD	9
3.12.	VEHÍCULOS OFICIALES.....	9
3.13.	AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL	9
3.14.	PAPELERÍA Y TELEFONÍA.....	9
3.15.	SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS.....	10
3.16.	AUSTERIDAD EN EVENTOS Y REGALOS CORPORATIVOS, SOUVENIR O RECUERDOS	10
3.17.	CONDECORACIONES.....	10
3.18.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.....	10

1. CONTEXTO

El artículo 20 del Decreto 371 de 2021 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*, establece que las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional reportarán al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante el "Aplicativo de Mediación de la Austeridad del Gasto Público", las metas y medidas adoptadas para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el mencionado decreto, con los respectivos indicadores de austeridad de gasto alcanzados. El reporte se efectuará semestralmente, con corte a junio y diciembre, al finalizar el mes de julio y enero, respectivamente.

Así mismo, el Artículo 21 del mencionado Decreto establece que las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán hacer seguimiento al cabal cumplimiento de este decreto e implementarán las medidas adicionales que consideren pertinentes para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la Administración Pública.

Las Oficinas de Control Interno verificarán el cumplimiento y presentarán un informe trimestral detallado al Representante Legal de la entidad, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 984 de 2012.

Conforme a lo anterior, en lo corrido de la vigencia 2021, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ha efectuado el seguimiento pertinente a las disposiciones estipuladas en el Decreto 371 de 2021, con el fin de monitorear y garantizar la implementación de medidas tendientes al cumplimiento de las metas de Austeridad del Gasto establecidas para el año 2021.

2. NORMATIVIDAD

- Ley 1940 de 2018 *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019”*, art 81. Plan General del Gasto.
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. El cual modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad en el Gasto”*.
- Directiva Presidencial 09 del 09 de noviembre de 2018 (deroga la directiva 01 del 10 de febrero de 2016). Circular Interna 004 de 2014 del Departamento Administrativo de la Función Pública, en la cual se imparten lineamientos en los siguientes aspectos: Vacaciones, permisos, licencias, comisiones y horarios. Circular Interna 003 de 2019 sobre medidas de austeridad relacionadas con la

solicitud de comisiones de servicios o desplazamientos, reconocimiento de viáticos y gastos de viaje o manutención y compra de tiquetes aéreos, en Función Pública.

- Decreto 371 de 2021 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”

3. INFORME DE AVANCE

3.1. MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA, LA PLANTA DE PERSONAL Y GASTOS DE PERSONAL

Con el fin de optimizar el modelo de operación, y responder a las necesidades actuales de la entidad para cumplir con las funciones que le han sido asignadas y su implementación las cuales conllevan importantes ahorros al Estado Colombiano, mediante Decreto 1244 de 2021 se modifican parcialmente las funciones y estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, sin embargo teniendo en cuenta lo establecido por la Directiva Presidencial 09 de 2018 y el Decreto 1009 de 2020, la modificación de plantas de personal y las estructuras administrativas de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, solamente se podrán modificar cuando dicha reforma sea a “costo cero” o se generen ahorros en los gastos de funcionamiento de la entidad, los recursos para la financiación de los cargos adicionales serán transferidos del rubro 030301999 - Transferencias Corrientes previo concepto. Esta modificación de gastos de personal, no afecta programas y servicios esenciales de la entidad y guarda consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Marco de Gasto de Mediano Plazo del sector Justicia y garantiza el cumplimiento de la regla fiscal, tal como lo establece el artículo 51 de la Ley 1955 de 2019.

3.2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 3 del Decreto 371 de 2021, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ha gestionado la contratación de prestación de servicios que son estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de sus funciones y misionalidad institucional.

Es así, como los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, financiados por rubros de funcionamiento (Adquisición de bienes y servicios), hacen referencia a la contratación de personal especializado para apoyar la defensa jurídica nacional en procesos estratégicos y de mayor cuantía en contra del Estado, así como para la prevención del daño antijurídico y los métodos

alternativos de solución de conflictos, la depuración de información de procesos judiciales, la implementación de las herramientas del Modelo Óptimo de Gestión – MOG, la atención de las actuaciones judiciales y extrajudiciales encaminadas a defender los intereses litigiosos de la Entidad, y la ejecución de actividades relacionadas con la gestión documental, contractual y ambiental.

Adicionalmente, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos al 31 de diciembre de 2021 y financiados por el rubro de “Transferencias corrientes”, han sido los necesarios para garantizar la efectiva defensa de Colombia en escenarios Internacionales, tanto para atender los arbitrajes de inversión como ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y la Corte Penal Internacional.

En la siguiente tabla se relacionan los recursos girados por la Agencia al 31 de diciembre de 2021, por concepto de pagos de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión financiados por rubros de funcionamiento (Adquisición de bienes y servicios) y transferencias corrientes:

Giros al 31 de diciembre de 2021
Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Concepto	Giros al 31/12/2021
APOYO A LA GESTIÓN PERSONAS NATURALES	\$ 4.124.658.129
APOYO A LA GESTIÓN PERSONAS NATURALES (funcionamiento)	\$ 1.531.640.116
APOYO A LA GESTIÓN PERSONAS NATURALES (transferencias)	\$ 2.593.018.014
APOYO A LA GESTIÓN PERSONAS JURÍDICAS	\$ 37.282.788.927
APOYO A LA GESTIÓN PERSONAS JURÍDICAS (funcionamiento)	\$ 1.033.386.985
APOYO A LA GESTIÓN PERSONAS JURÍDICAS (transferencias)	\$ 36.249.401.942

3.3. HORAS EXTRAS Y VACACIONES

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 371 de 2021, en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se reconocen las horas extras estrictamente necesarias de todo el personal que tenga derecho por ese concepto y adicionalmente, la indemnización por vacaciones se efectúa cuando el empleado público quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces (Decreto 1045 de 1978, art. 20).

Conforme a lo anterior, comparando los giros efectuados al 31 de diciembre de 2020 por los conceptos anteriormente mencionados, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado presenta los siguientes ahorros al mes de diciembre de 2021:

Horas Extras y Vacaciones - Giros a diciembre 2020-2021

CONCEPTO	Giros acumulados a Septiembre			Var %
	2020	2021	Ahorro	
HORAS EXTRAS	3.441.137	4.360.802	-919.665	27%
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	122.123.689	90.959.956	31.163.733	-26%

3.4. MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES Y CAMBIO DE SEDE

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 5 del Decreto 371 de 2021, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado no efectúa ningún tipo de gasto relacionado con el mantenimiento de bienes inmuebles. La Agencia no cuenta con bienes inmuebles propios, las instalaciones administrativas son producto de arrendamiento integral, donde se encuentra lo pertinente a los mantenimientos preventivos y correctivos a los que haya lugar. Al respecto, es necesario mencionar que teniendo en cuenta la implementación del trabajo en casa al interior de la Agencia a raíz de la emergencia sanitaria que atraviesa el país, se adelantaron las gestiones pertinentes para la reducción del canon de arrendamiento de la Sede Administrativa durante el primer semestre de 2021, logrando una disminución del 18% mensual para ese periodo, lo que representa un ahorro por valor de \$229 millones.

Por otra parte, frente a la adquisición de bienes muebles, en cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de austeridad del gasto público, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado efectúa la adquisición de este tipo de bienes únicamente cuando son estrictamente necesarios para el cumplimiento de sus funciones y misión institucional. Es así, como al 31 de diciembre de 2021 la Entidad no ha generado gasto por este concepto.

De igual manera, frente al cambio de sede, la Agencia hasta la fecha no tiene previsto presentar algún tipo de gasto por este concepto.

3.5. PRELACIÓN DE ENCUENTROS VIRTUALES

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 6 del Decreto 371 de 2021, en lo corrido de la vigencia 2021, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ha promovido y dado prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento de los servidores públicos.

Es así, como la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ha implementado el trabajo en casa para sus servidores y contratistas desde el mes de marzo del año 2020 y junto con la alternancia implementada en 2021, ha reducido la presencia física en las instalaciones.

3.6. SUMINISTRO DE TIQUETES

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto 371 de 2021, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ejecuta los recursos relacionados con el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el marco de las funciones y misionalidad de la Agencia, los funcionarios y contratistas de las diversas dependencias deben desplazarse internamente en el país y también a destinos internacionales para atender reuniones, asuntos propios de los procesos ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, los casos de controversias internacionales, arbitramentos nacionales, Corte Penal y otros procesos judiciales que deben ser atendidos, así como asistir a conciliaciones, brindar asesorías, dictar capacitaciones, entre otros.

Conforme a lo anterior, comparado a los giros efectuados al 31 de diciembre de 2020 por concepto de tiquetes aéreos, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado presenta los siguientes ahorros al mes de diciembre de 2021:

Tiquetes aéreos - Giros a diciembre 2020-2021

CONCEPTO	Giros acumulados a Junio			Var %
	2020	2021	Ahorro	
TIQUETES AÉREOS	68.938.608	54.104.747	14.833.861	-22%

Como se observa, al 31 de diciembre de 2021 se presenta una disminución significativa en los giros efectuados por concepto, frente a los giros efectuados para el mismo periodo del 2020, representado en la generación de ahorros por valor de \$14 millones.

3.7. RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS

Dado el carácter de las funciones conferidas por los Decretos 4085 de 2011, Decreto 915 de 2017 y Decreto 1698 de 2019, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado adelanta las comisiones de servicio al exterior de servidores públicos, conforme a la normatividad vigente, las cuales son debidamente justificadas y cumplen con los requisitos preceptuados en las normas.

Es así, como en lo corrido de la vigencia 2021, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ha efectuado el reconocimiento de viáticos conforme a lo estipulado en el Artículo 8 del Decreto 371 de 2021.

Al 31 de diciembre de 2021 se presenta una disminución significativa en los giros efectuados por concepto de viáticos, frente a los giros efectuados para el mismo periodo del 2020, representado en la generación de ahorros por valor de \$80 millones, como se muestra en la siguiente tabla:

Viáticos - Giros a diciembre 2020-2021

CONCEPTO	Giros acumulados a Junio			Var %
	2020	2021	Ahorro	
VIÁTICOS	105.246.326	51.738.604	53.507.722	-51%

3.8. DELEGACIONES OFICIALES

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 9 del Decreto 371 de 2021, en lo corrido de la vigencia 2021, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado no ha realizado comisiones de servicios a los servidores públicos de la Entidad, dado que no se ha requerido una participación en relación con las funciones del empleo que desempeñan.

3.9. AUTORIZACIÓN PREVIA AL TRÁMITE DE COMISIONES AL EXTERIOR.

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 10 del Decreto 371 de 2021, en lo corrido de la vigencia 2021, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado no ha realizado comisiones de servicios y de estudios al exterior a los servidores públicos de la Entidad, dado que no se ha requerido una participación en relación con las funciones del empleo que desempeñan.

3.10. EVENTOS

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 11 del Decreto 371 de 2021, en lo corrido de la vigencia 2021, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ha priorizado la virtualidad en la organización y desarrollo de las actividades y eventos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones, a través del uso de tecnologías de información y comunicación.

3.11. ESQUEMAS DE SEGURIDAD

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado requiere garantizar la seguridad del Director General, puesto que, en ejercicio de sus funciones, y en razón al cargo, al alto grado de responsabilidad y demás, es sujeto susceptible de riesgos, es necesario hacer uso de medidas de protección específicas, adecuadas y suficientes para evitar la consumación de un daño, y con ello minimizar los riesgos a los que pueda estar expuesto.

Es así, como actualmente se encuentra en ejecución el Convenio Interadministrativo 194 de 2018 suscrito con la Unidad Nacional de Protección, en el marco del cual se adelantan las medidas de Austeridad del Gasto estipuladas por el Gobierno Nacional a través del Decreto 371 de 2021, Art. 12.

3.12. VEHÍCULOS OFICIALES

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 13 del Decreto 371 de 2021, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado no presenta gastos por este concepto, puesto que no cuenta con vehículos propios asignados a su servicio. Se cuenta con el servicio público de transporte terrestre automotor especial a todo costo para los cinco (5) Directores Técnicos y el Secretario General.

3.13. AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 14 del Decreto 371 de 2021, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado no ha ejecutado ni programado ningún tipo de imputación presupuestal relacionado con la celebración de contratos de publicidad y/o propaganda personalizada que promocióne la gestión institucional. Los canales para divulgar la actividad de la Agencia son su sitio web y redes sociales.

3.14. PAPELERÍA Y TELEFONÍA.

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 15 del Decreto 371 de 2021, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado no ha ejecutado ni programado dentro del presupuesto asignado para la vigencia 2021, recursos tendientes a la adquisición de papelería, puesto que se ha dado prioridad al uso de medios digitales y virtuales, que han generado reducciones significativas en el uso de implementos de oficina.

Así mismo, se han adoptado las medidas de austeridad del gasto pertinentes al servicio de telefonía. Comparado a los giros efectuados al 31 de diciembre de 2020 por concepto de telefonía fija y móvil, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado presenta los siguientes ahorros al mes de diciembre de 2021:

Telefonía - Giros a diciembre 2020-2021

CONCEPTO	Giros acumulados a Junio			Var %
	2020	2021	Ahorro	
SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL	50.188.515	44.110.101	6.078.414	-12%

3.15. SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16 del Decreto 371 de 2021, al 31 de diciembre de 2021, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado no ha efectuado gastos por concepto de suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.

Así mismo, para la vigencia 2021 no se proyectan suscripciones a revistas, ni periódicos, se limita el gasto a la suscripción de bases de datos que se requieran para el cumplimiento de la misionalidad de la entidad.

3.16. AUSTERIDAD EN EVENTOS Y REGALOS CORPORATIVOS, SOUVENIR O RECUERDOS

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 17 del Decreto 371 de 2021, para la vigencia 2021 la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado no ha ejecutado ni programado ningún tipo de imputación presupuestal relacionado con la realización de recepciones, fiestas, agasajos o condecoraciones, así como con la adquisición de regalos corporativos, souvenirs o recuerdos.

3.17. CONDECORACIONES

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 18 del Decreto 371 de 2021, para la vigencia 2021 y debido a su prohibición, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, no ha ejecutado ni programado ningún tipo de imputación presupuestal relacionado con este concepto.

3.18. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 19 del Decreto 371 de 2021, para la vigencia 2021, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado formuló el Plan de Gestión Ambiental, a fin de ser usado como una herramienta de planificación que brinde las pautas a seguir para que cada actividad que se desarrolla al interior de la AGENCIA minimice y mitigue el impacto ambiental negativo generado dentro de la misma; y así mismo, fomente la realización de buenas



prácticas ambientales de los funcionarios, contratistas y colaboradores en general.

Conforme a las necesidades y expectativas identificadas, en el Plan de Gestión Ambiental de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se formulan las estrategias a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos propuestos, especificadas en los programas ambientales que se enuncian a continuación:

- Programa de ahorro y uso eficiente del recurso hídrico
- Programa de uso eficiente y ahorro del recurso energético.
- Programa de ahorro de papel.
- Programa de gestión integral de residuos peligrosos y no peligrosos.